

**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del
Distrito Judicial de los Bravo.
EXP. NUM 308/2024-II**

Sentencia definitiva. Chilpancingo, Guerrero, a diez de julio del dos mil veinticuatro.

V I S T O S para resolver los autos originales del expediente número **308/2024-2**, relativo al juicio de **Jurisdicción Voluntaria** (disolución de concubinato), promovido por **[No.1]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]** y **[No.2]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]**.

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Solicitud.

Por escrito presentado el veinte de mayo del dos mil veinticuatro, ante la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, promovieron **[No.3]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]** y **[No.4]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]**, por propio derecho, en la vía de jurisdicción voluntaria la disolución del vínculo de concubinato que los une. Fundaron su solicitud en los hechos y preceptos de derecho que estimaron aplicables al caso, concluyendo con los puntos petitorios de estilo acostumbrado y adjuntaron los documentos base de la acción.

**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del
Distrito Judicial de los Bravo.
EXP. NUM 308/2024-II**

SEGUNDO. Radicación.

Por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro, se dio entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, dándose la intervención que legalmente compete a la agente del Ministerio Público y al representante legal del DIF-GUERRERO, adscritos este juzgado.

TERCERO. Junta de ratificación.

El veintiocho de junio del dos mil veinticuatro, se llevó a cabo **la junta de ratificación de solicitud y convenio**, a la que acudieron los promoventes, quienes una vez identificados ratificaron en todas y cada una de sus partes su **solicitud de concubinato y el convenio que adjuntaron a la misma por convenir a sus intereses, así como la precisión que hicieron en la citada audiencia, y así se les tuvo**.

CUARTO. Cita para oír sentencia.

Al finalizar la junta de ratificación de solicitud y convenio, se citó a las partes a oír sentencia definitiva, la que ahora se emite.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Jurisdicción y Competencia.

**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del
Distrito Judicial de los Bravo.
EXP. NUM 308/2024-II**

Este juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los artículos 16, 17, 27, 29, y 31 fracción IV del Código Procesal Civil vigente; 3,4,5 y 6 de la Ley de Divorcio del Estado, 1,2,5 párrafo segundo, 8, 32 y 39 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Lo anterior es así, porque el asunto que nos ocupa se trata de diligencias de jurisdicción voluntaria, es decir, es un trámite de orden familiar en el que los promoventes **[No.5]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]** y **[No.6]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]**, pretenden obtener la disolución de concubinato.

SEGUNDO. Existencia del concubinato.

Los promoventes **[No.7]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]** y **[No.8]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]**, para acreditar el concubinato, exhibieron copias certificadas de la sentencia definitiva dictada el siete de junio del dos mil veintidós, en el expediente 741/2021-II, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria (información testimonial) para que se les reconozca su concubinato, promovido por **[No.9]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]** y **[No.10]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]**, del

**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del
Distrito Judicial de los Bravo.
EXP. NUM 308/2024-II**

índice de este Juzgado, así como del acuerdo de veintisiete de junio de dos mil veintidós, que declaró ejecutoriada dicha resolución.

De dicho concubinato procrearon tres hijos de nombres [No.11]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y [No.12]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y la menor de edad de iniciales **A.R.B.**; circunstancias que se acreditan con las copias certificadas de las actas de nacimiento, respectivamente, que exhibieron los promoventes. Documentales que se les confiere valor probatorio pleno, en términos del artículo 350 del Código Procesal Civil del Estado.

TERCERO. Disolución del vínculo de concubinato.

En virtud de lo anterior y tomando en cuenta que es voluntad firme y decidida de los concubinos disolver el vínculo de concubinato que los une, por así convenir a sus intereses, pues los concubinos ratificaron su firme decisión de separarse por mutuo consentimiento, así como también ratificaron el convenio que adjuntaron a su solicitud; por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 16 de la Ley de Divorcio en vigor, este Juzgado **declara procedente la disolución del vínculo de concubinato que une a las partes del juicio con todas sus consecuencias legales inherentes, aprobándose en definitiva el convenio que adjuntaron a su solicitud de**

**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del
Distrito Judicial de los Bravo.
EXP. NUM 308/2024-II**

fecha veinte de mayo del dos mil veinticuatro, cuyas cláusulas se dan por reproducidas en obvio de innecesarias repeticiones, formando parte integral de este fallo; sin embargo, se excluye de dicho convenio al descendiente

[No.13]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], quien durante la tramitación del presente juicio adquirió la mayoría de edad, por tanto, se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en su momento oportuno.

En consecuencia, se declara procedente la acción que promovieron

[No.14]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y
[No.15]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], por tanto, **se declara disuelto el concubinato para todos los efectos legales a que haya lugar, y se aprueba el convenio en los términos que convinieron las partes,** excluyendo de dicho convenio al descendiente

[No.16]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], quien durante la tramitación del presente juicio adquirió la mayoría de edad, por tanto, se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en su momento oportuno; quedando vinculados los promoventes al convenio y pasar por su tenor como si se tratase de cosa juzgada, lo anterior en razón de no haberse opuesto el representante Social Adscrito y representante Legal del DIF-GUERRERO, sin perjuicio de lo que dispone el numeral 372 del Código Procesal Civil vigente.

**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del
Distrito Judicial de los Bravo.
EXP. NUM 308/2024-II**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se.

R E S U E L V E

PRIMERO. Este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto de jurisdicción voluntaria.

SEGUNDO. Se declara procedente la solicitud de jurisdicción voluntaria promovida por **[No.17]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]** y **[No.18]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]**.

TERCERO. Por los razonamientos expuestos en el presente fallo, se declara disuelto el vínculo de concubinato de **[No.19]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]** y **[No.20]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]**, con todas sus consecuencias legales inherentes, concubinato que fue acreditado mediante sentencia definitiva de siete de junio de dos mil veintidós dictada dentro del expediente 741/2021-2, del índice de este juzgado.

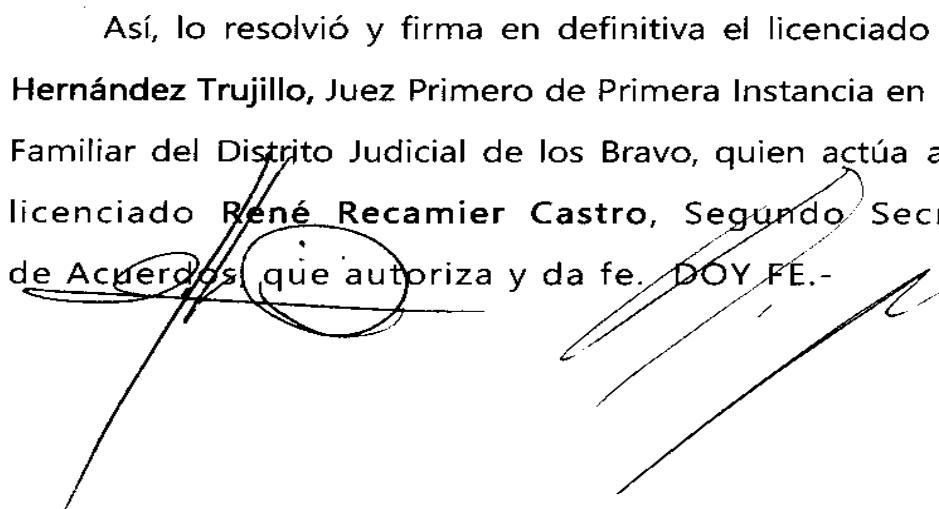
CUARTO. Se aprueba en definitiva el **convenio formulado por las partes de fecha veinte de mayo del**

**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del
Distrito Judicial de los Bravo.
EXP. NUM 308/2024-II**

dos mil veinticuatro, que adjuntaron a su solicitud, excluyendo de dicho convenio al descendiente **[No.21]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]**, quien durante la tramitación del presente juicio adquirió la mayoría de edad, por tanto, se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en su momento oportuno; quedando vinculados al mismo y pasar por su tenor como si se tratase de cosa juzgada, sin perjuicio de lo que establece el numeral 372 del Código Procesal Civil vigente.

QUINTO. Notifíquese personalmente esta sentencia a los promovente del presente asunto, a la agente del Ministerio Público y al representante del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, estos últimos adscritos a este Juzgado Primero Familiar, y cúmplase.

Así, lo resolvió y firma en definitiva el licenciado Regino Hernández Trujillo, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa ante el licenciado René Recamier Castro, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE.-



**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del
Distrito Judicial de los Bravo.
EXP. NUM 308/2024-II**

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el

**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del
Distrito Judicial de los Bravo.
EXP. NUM 308/2024-II**

artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3,

**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del
Distrito Judicial de los Bravo.
EXP. NUM 308/2024-II**

fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del
Distrito Judicial de los Bravo.
EXP. NUM 308/2024-II**

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección

**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del
Distrito Judicial de los Bravo.
EXP. NUM 308/2024-II**

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73,

**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del
Distrito Judicial de los Bravo.
EXP. NUM 308/2024-II**

114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del
Distrito Judicial de los Bravo.
EXP. NUM 308/2024-II**

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del

**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del
Distrito Judicial de los Bravo.
EXP. NUM 308/2024-II**

Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.